

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00527 00

En virtud del memorial allegado por la parte demandante (*55AtendiendoRequerimientoRegistros.pdf*), en el cual se solicita requerir a los herederos conocidos de la causante Rosalbina Camelo de Ramírez, para que manifiesten si aceptan o no la herencia, teniendo en cuenta que fueron notificados del auto admisorio de la demanda.

Por lo visto, este Despacho en virtud de artículo 492 del C.G. del P., requiere a los herederos González Ramírez Camelo, Luis Ernesto Ramírez Camelo, Juan Fernando Ramírez Camelo, José Hernando Ramírez Camelo, Julio Hernán Ramírez Camelo y Ramon Alberto Ramírez Camelo, Juan José Ramírez Moreno, Julio Cesar Ramírez Moreno, para que en el término de veinte (20) días, prorrogable por otro igual, declaren si aceptan o repudian la asignación que se le hubiere deferido.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 186 de fecha 19 de diciembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal

Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f515324e01ede04ffb3251f6ce0ce0105c5a9916619d74e37de30f466bef1228**

Documento generado en 18/12/2023 10:05:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>